



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°584-2020-MDH/A

Huarmaca, 15 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

### VISTO:

El Informe N° 1784-2020-MDH/GI, de fecha 15 de diciembre de 2020, emitido por la Gerente de Infraestructura, con relación a la designación de Inspector de la Obra: **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – 20.40KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO CRUZ CHIQUITA – NUEVO SAN MARTÍN, DISTRITO DE HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA”**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 1784-2020-MDH-GI, de fecha 15 de diciembre del 2020, el Gerente de Infraestructura, informa que, según el estado situacional en relación a las convocatorias de los Procedimientos de Selección para la contratación de los servicios de consultoría de las diferentes obras a cargo de la entidad y en base al CONTRATO N° 363-2020-MDH-GM, de fecha 02 de diciembre de 2020, para la ejecución de la obra: **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – 20.40KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO CRUZ CHIQUITA – NUEVO SAN MARTÍN, DISTRITO DE HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA”**, con el propósito de dar celeridad al contrato e inicio a la ejecución de la misma, se deberá aprobar mediante acto resolutivo la designación de un INSPECTOR DE OBRA, recomendando para ello designar al Ingeniero **Raúl Abelardo Reyes Palacios, con CIP N° 90281;**

Que, el numeral 79.1 del artículo 79, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, se establece *“Durante la ejecución de la Obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente de Obra”*; asimismo el numeral 79.5 del mismo cuerpo normativo se establece *“Para el inicio de ejecución física de obra que requiera supervisión, el Titular de la Entidad, bajo responsabilidad, está facultado por única vez para designar un inspector de obra o un equipo de inspectores, en tanto no se cuente con el supervisor de obra y siempre que la suma de las valorizaciones acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente. Esta facultad se aplica mientras culmine el procedimiento de selección convocado para la contratación de la supervisión y no es delegable”*;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°584-2020-MDH/A

Que, es necesario que, mediante Resolución de Alcaldía, se designe al **Ing. Civil Raúl Abelardo Reyes Palacios**, con CIP N° 90281, como Inspector de la Obra: **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – 20.40KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO CRUZ CHIQUITA – NUEVO SAN MARTÍN, DISTRITO DE HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA”**, a efectos de asegurar la ejecución eficiente del mencionado proyecto;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **Ing. Civil Raúl Abelardo Reyes Palacios**, con CIP N° 90281, como Inspector de la Obra: **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – 20.40KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO CRUZ CHIQUITA – NUEVO SAN MARTÍN, DISTRITO DE HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, a la Subgerencia de Estudios y Obras, al Ingeniero Inspector de Obra, al ejecutor de obra, así como a los demás entes administrativos de la Municipalidad que tengan injerencia, para su cumplimiento y demás fines conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en el portal institucional ([www.munihuarmaca.gob.pe](http://www.munihuarmaca.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
GUILDO LARA TINEO  
ALCALDE